



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 656 DE 2021

“Por medio del cual se hacen extensivas unas competencias y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales especialmente los artículos 38 y 103, y legales, que le confieren, las Leyes 753 de 2002, y 2166 de 2021; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2021, suscrito por el Doctor **ANA LUCIA JULIO GUERRERO** Alcaldesa Municipal de Turbana - Bolívar, solicitó a este despacho se autorice o delegue la descentralización de las funciones equivalentes a la inspección, control y vigilancia de los organismos comunales de primer y segundo grado de su jurisdicción, señaladas en la Ley 2166 de 2021.

Que la Ley 753 de 2002, señala en el párrafo único de su artículo 1, lo siguiente: *“El Gobierno Departamental podrá hacer extensiva la competencia a que se refiere este artículo a los municipios de su respectiva jurisdicción que tengan debidamente organizado el sector público de gobierno, a instancia de los interesados, previo dictamen sobre su capacidad de gestión, efectuado por la dependencia departamental que ejerza la inspección, control y vigilancia a los organismos comunales.*

Que en visita realizada por funcionarios delegados por el Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, se pudo constatar, que el ente territorial cuenta con un sector público de gobierno, representado en una Secretaria del Interior, la cual tiene a su cargo las funciones y manejo, de la participación ciudadana y comunitaria, además del tema de las organizaciones comunales del Municipio.

Que además se demostró la capacidad de gestión, representada en las partidas presupuestales del municipio aprobadas mediante acuerdo, donde se aprobaron recursos con destino a atender los procesos para la participación ciudadana y se cuenta con una oficina dotada de muebles y enseres, equipo de cómputos y demás elementos necesarios para el manejo y atención de los asuntos comunales y que garanticen la eficiente y oportuna prestación del servicio de las funciones que se le otorga mediante el presente acto administrativo.

Que la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, después de verificar el cumplimiento de los presupuestos señalados en la norma, para poder hacer extensivas las competencias de conformidad con el párrafo único del artículo 1 de la Ley 753 de 2002, las cuales están señaladas en el 53 de la Ley 2166 de diciembre 18 de 2021, dio concepto favorable a la presente solicitud.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETO No. 656 DE 2021

“Por medio del cual se hacen extensivas unas competencias y se dictan otras disposiciones”

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Hágase extensiva al Municipio de Turbana, Bolívar, las competencias de Inspección, Control y Vigilancia de los Organismos Comunales de primero y segundo grado de su jurisdicción, de conformidad con el párrafo único del artículo 1 de la Ley 753 de 2002.

PARÁGRAFO 1. Las competencias a las cuales se hace referencia en el presente artículo son las señaladas en el artículo 53 del Decreto 2166 de diciembre 18 de 2021.

PARAGRAFO 2. Las competencias extendidas al municipio seguirán bajo la autoridad y jurisdicción del departamento, por lo que todos los actos derivados de éstas deberán ser remitidos a la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de este Decreto al Ministerio del Interior y a la Alcaldía Municipal de Turbana, Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco, Bolívar de Indias, a los 29 de diciembre 2021


FIRMA ESCANEADA
VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador del Departamento de Bolívar


CARLOS FELIZ MONZALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales

Vo. Bo. Juan González- jefe Oficina Jurídica _____
Reviso: Mari Ochoa abogada asesora externa _____
Proyecto: Luis Alfonso Romero Yabrudy-Asesor Comunitario Externo _____
Aprobó: Antonio Gossain – Director Asistencia Municipal _____
Elaboro: Benilda Cantillo P.U. Sec. Interior _____

Bolivar
primero